



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de enero de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 27/2017

VISTO:

La Res. Presidencia N° 1473/2016, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. Presidencia N° 1473/2016 se concedió prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes al Sr. Mauro José Ribera, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21.

Que por un error material involuntario en el Art. 1° de la referida Resolución se consignó erróneamente la fecha, quedando redactado: "... hasta el día 15 de enero de 2017 inclusive...", cuando en realidad debió decir: "... hasta el día 15 de marzo de 2017 inclusive...".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

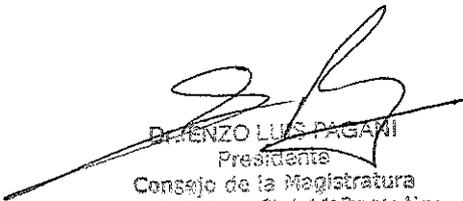
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Res. Presidencia N° 1473/2016 reemplazando "... hasta el día 15 de enero de 2017 inclusive..." por "... hasta el día 15 de marzo de 2017 inclusive...".

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 27/2017


ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires